



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01967700- -NEU-MEPI - APORTE DE CAPITAL CORDINEU S.E.

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01967700- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente consignado en el Visto, la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E.), tramita la solicitud de un aporte por la suma de pesos cuatrocientos millones con 00/100 (\$400.000.000,00) conforme Nota N° 147/2025, el que será destinado a la ejecución de obras de infraestructura en el sector de Food Truck, que la Sociedad administra dentro de la Isla 132;

Que la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E.), es una Sociedad del Estado integrada en partes iguales por la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, cuyo principal objetivo radica en el desarrollo del “Paseo de la Costa” ubicado en dicho Municipio;

Que la Isla 132 ubicada en las costas del Río Limay, es un espacio emblemático de Neuquén, que combina naturaleza, recreación y eventos zonales importantes;

Que la Provincia y el Municipio están realizando esfuerzos conjuntos en la implementación de reformas y mejoras significativas, entre las que destacan la ampliación del patio gastronómico mediante la incorporación de nuevos food trucks, así como otras iniciativas destinadas a mejorar la infraestructura. Estas acciones se enmarcan dentro de una estrategia orientada a impulsar el desarrollo y crecimiento de la Isla 132, con el objetivo principal de fortalecer la actividad turística en la región;

Que obra como documento IF-2025-02018502-NEU-MEPI la información de respaldo correspondiente;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente conforme lo informa la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Contaduría General de la Provincia órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E.), se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E.), CUIT N° 30-70800619-6 un aporte de capital por la suma de pesos cuatrocientos millones con 00/100 (\$400.000.000,00) conforme Acta de Asamblea Ordinaria N° 605 de fecha 18 de junio de 2025 que obra como documento **IF-2025-02036510-NEU-MEPI**, monto que será cancelado de conformidad a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E.) que como Anexo **CONVE-2025-02052289-NEU-MEPI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida del Presupuesto General Vigente:

#### NAP 091 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	pp	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	04	07	03	06	01	02	055	1111	0000	\$ 400.000.000,00

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el Artículo 1°, conforme la normativa vigente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.